

CESIÓN DE DERECHOS

OTORGADA POR LOS CÓNYUGES SEÑORES

GUSTAVO ALFREDO OLIVO GRANDA

Y

GLORIA AMADA RODRIGUEZ ENCALADA

A FAVOR DE LA SEÑORA:

MARIANA DE JESUS DOMINGUEZ JARA

CUANTÍA: INDETERMINADA

COPIA: 1

En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy **LUNES TREINTA DE JUNIO** del año **DOS MIL CATORCE**, ante mí, Msc. Hernán Patricio Campos Gallegos, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN RIOBAMBA, comparece: Por una parte, como CEDENTES los cónyuges señores **GUSTAVO ALFREDO OLIVO GRANDA** y **GLORIA AMADA RODRIGUEZ ENCALADA**; y, por otra parte, como CESIONARIO la señora **MARIANA DE JESUS DOMINGUEZ JARA**, de estado civil casada, por sus propios derechos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Riobamba, ecuatorianos, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, legalmente capaces y conocidos por mí, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad, de lo que doy fe, y Dicen: Que eleve a escritura pública la Minuta, cuyo texto literal es el siguiente: **MINUTA:**

SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de **CESIÓN DE DERECHOS**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores **GUSTAVO ALFREDO OLIVO GRANDA** y **GLORIA AMADA RODRIGUEZ ENCALADA**, por sus propios derechos, a quienes se les podrá denominar la CEDENTES; y, por otra parte, la señora **MARIANA DE JESUS DOMINGUEZ JARA**, de estado civil casada; a quien se le podrá denominar la CESIONARIA, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Riobamba; legalmente capaces para contratar y

1 contraer obligaciones.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a.-) Mediante
2 escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Riobamba, Doctor
3 Marcelo Aulla Erazo, el primero de Agosto del año dos mil doce, legalmente
4 inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Agosto del año dos mil doce, se
5 constituyó la Compañía Limitada Denominada **OLITEN Cía. Ltda.**; con un
6 capital social de SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS;
7 b.-) Los cónyuges señores **GUSTAVO ALFREDO OLIVO GRANDA** y
8 **GLORIA AMADA RODRIGUEZ ENCALADA** son socios activos de la
9 Compañía **OLITEN CIA. LTDA.**, quienes poseen CIENTO (100) participaciones
10 del valor de UN DÓLAR, cada una.- c.-) La Junta general universal de socios
11 mediante Acta de Sesión celebrada el día 24 de junio del año dos mil catorce,
12 autorizan al socio **GUSTAVO ALFREDO OLIVO GRANDA**, para que ceda el
13 100% de sus derechos y acciones que le corresponden en esta compañía a
14 favor de la señora **MARIANA DE JESUS DOMINGUEZ JARA**, cuyo
15 documento se adjunta como documento habilitante a esta escritura.-
16 **TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS:** Con los antecedentes antes expuestos,
17 los cónyuges señores **GUSTAVO ALFREDO OLIVO GRANDA** y **GLORIA**
18 **AMADA RODRIGUEZ ENCALADA**, por sus propios y personales derechos,
19 libre y voluntariamente, CEDEN actual y perpetuamente a favor de la señora
20 **MARIANA DE JESUS DOMINGUEZ JARA**, casada, las acciones que les
21 corresponden en la Compañía **OLITEN CIA. LTDA.**, es decir, la CESIONARIA
22 a partir de la presente fecha, adquiere los derechos y obligaciones dentro de
23 la ya mencionada Compañía.- **CUARTA.- CUANTÍA.-** La cuantía por su
24 naturaleza se la fija como indeterminada.- Usted señor Notario se dignará
25 agregar las demás solemnidades de estilo.- (f) Ilegible Abg. Ángel Moyano.-
26 Mat. 790 C.A.CH.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, cuyo texto constituye
27 la escritura pública que celebra.- En testimonio del otorgamiento al que
28 proceden los comparecientes, con libertad y pleno conocimiento de la
29 naturaleza, objeto y resultado de esta escritura, se ratifican, aceptan su tenor,
30 firman e imprimen su huella digital, en unidad de acto conmigo el Notario,



2013-06-01-03-P06940

1 después de que este instrumento fue leído a los otorgantes, íntegramente y
2 en alta voz.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los
3 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, quedando incorporada en
4 el protocolo de esta Notaría.- De todo lo que doy fe.-



5
6
7
8 *Gustavo Olivo Granda*
9 **GUSTAVO ALFREDO OLIVO GRANDA**
10 C.I.N° 060057483-4
11 P.V.N° 047-0082

12
13 *Gloria Amada Rodríguez Encalada*
14 **GLORIA AMADA RODRIGUEZ ENCALADA**
15 C.I.N° 060056826-5
16 P.V.N° 062-0122

17
18 *Mariana de Jesús Domínguez Jara*
19 **MARIANA DE JESUS DOMINGUEZ JARA**
20 C.I.N° 060267579-5
21 P.V.N° 003-0253

22
23
24 *Campos Gallegos*
25 Msc. Hernán Patricio Campos Gallegos
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN RIOBAMBA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, sellada y firmada en la ciudad de Riobamba, a los **TREINTA** días del mes de **JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**

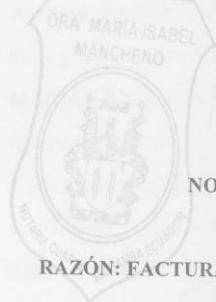


[Signature]
Msc. Hernán Patricio Campos Gallegos

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN RIOBAMBA

DILIGENCIA No.2014-06-01-04-D-0006683

RAZÓN DE MARGINACION.- Siento como tal se procede a marginar en la Escritura de Constitución de Compañía Limitada Denominada **Olitén CIA. LTDA**, **CELEBRADA ANTE EL** Doctor Carlos Marcelo Aulla Erazo, Notario Cuarto del Cantón Riobamba de fecha primero de Agosto del dos mil doce la escritura de **Cesión de Derechos** otorgada por los cónyuges señores **Gustavo Alfredo Olivo Granda y Gloria Amada Rodríguez Encalada** a favor de la señora **Mariana de Jesús Domínguez Jara**, celebrada ante el Msc, Hernán Patricio Campos Campos Notario Sexto del Cantón Riobamba, el treinta de junio del dos mil catorce, por lo que queda **sentada la respectiva razón**. Riobamba treinta de Julio del dos mil catorce. De todo lo que doy fe,-



[Signature]
Doctora Maria Isabel Mancheno

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA



RAZÓN: FACTURA No. 00012833

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com

 Notaria Cuarta Riobamba

Registro Mercantil de Riobamba

TRÁMITE NÚMERO: 2095

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: RIOBAMBA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1119
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	13
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0600574834	OLIVO GRANDA GUSTAVO ALFREDO	Riobamba	CEDENTE	Casado
0602675795	DOMINGUEZ JARA MARIANA DE JESUS	Riobamba	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	HERNAN CAMPOS
CANTÓN:	RIOBAMBA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OLITEN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	100,00
Capital	100,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.



Página 1 de 2
REGISTRO
DEL CANTÓN
R.M.R.
Dr. Hernán
REGISTRADOR

Nº 012728

IMP. IGM. 00

REGISTRO
DEL CANTÓN
Hernán
ESTRADA

Registro Mercantil de Riobamba

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


HERNÁN PATRICIO MEJÍA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA



MERCANTIL
RIOBAMBA de 2
Mejía A.
MERCANTIL



Nº 012729

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUARIOS

CIUDADANIA 060057483-4

OLIVO GRANDA GUSTAVO ALFREDO
CHIMBORAZO/ALAUZI/ALAUZI
14 DICIEMBRE 1945
001-0381 00744 M
CHIMBORAZO/ALAUZI
ALAUZI 1945

geovaneis



EQUATORIANA***** E334312242

CASADO GLORIA AMADA RODRIGUEZ E
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JULIO-OLIVO
VIRGINIA GRANDA
RIOBAMBA 17/03/2003
17/03/2015
REN 0069989
Chm




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

047
047 - 0082 0600574834
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OLIVO GRANDA GUSTAVO ALFREDO

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LIZARZABURU
PARROQUIA
ZONA

1
0
ZONA

[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUARIOS

CIUDADANIA 060056226-5

RODRIGUEZ ENCALADA GLORIA AMADA
CHIMBORAZO/GUAMOTE/PALMIRA
01 MAYO 1944
001-0263 00524 F
CHIMBORAZO/COLTA
CAJABAMBA 1944

Gloria Rodriguez



EQUATORIANA***** V3333V4222

CASADO GUSTAVO ALFREDO OLIVO GRANDA
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
AGUSTIN RODRIGUEZ
CARMEN ENCALADA
RIOBAMBA 06/02/2003
06/02/2015
REN 0063525
Chm



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

062
062 - 0122 0600562265
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RODRIGUEZ ENCALADA GLORIA AMADA

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LIZARZABURU
PARROQUIA
ZONA

1
0
ZONA

[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
(IDENTIFICACION Y CERTIFICACION)

CEBULA DE CIUDADANIA No 060867579-5

DOMINGUEZ JARA MARIANA DE JESUS
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/SAN JUAN
06 MAYO 1974
000- 0001 00101 F
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
SAN JUAN 1974

EDUATORIANA***** E113311111

CASADO WILSON RAMIRO SERRANO SERRAN
PRIMARIA DUEHACER. DOMESTICOS
GUALBERTO A DOMINGUEZ SANTOS
MARUJA LASTENIA JARA
RIOBAMBA 14/08/2007
14/08/2019

REN 0351636
Chm

NOTARIA NOTARION
RIOBAMBA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

0602675795

003 - 0253

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

DOMINGUEZ JARA MARIANA DE JESUS

CHIMBORAZO

PROVINCIA

RICBAMBA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

SAN JUAN

0

0

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
SOCIOS DE OLITEN CIA. LTDA.

En la Ciudad de Riobamba, a los veinticuatro de Junio de dos mil
catorce, a las 09:00 horas, en el local ubicado en en el inmueble
(del Sr. Orlando Tene) ubicado en el Barrio EL BATAN, avenida Alfonso
Burbano y calle "B", de esta Ciudad de Riobamba (a 2 cuadras de la parada
de taxis Primicia de los Andes), se reúnen los socios de la compañía
OLITEN CIA. LTDA.

No	SOCIO	NUMERO PARTICIPACIONES	CAPITAL
01	JUAN MANUEL CORONEL SATAN	50	50,00
02	LUIS FERNANDO CUADRADO YEPEZ	50	50,00
03	DIEGO BELIZARIO FIALLOS CUADRADO	50	50,00
04	JESUS GILBERTO FIALLOS CUADRADO	50	50,00
05	EDUARDO GARCIA JARA	50	50,00
06	GONZALO GUILLERMO OLIVO ALVARADO	100	100,00
07	CESAR GONZALO OLIVO GRANDA	100	100,00
08	GUSTAVO ALFREDO OLIVO GRANDA	100	100,00
09	RICARDO OSWALDO OLIVO GRANDA	50	50,00
10	ANGEL ABELARDO PINO RODRIGUEZ	50	50,00
11	ORLANDO VICENTE TENE AUQUILLA	100	100,00
TOTAL		750	\$750,00

Dando un total de setecientas cincuenta participaciones de un

dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una.
Los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la compañía, razón por la que fundamentados en los dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, acuerdan en constituirse en sesión de Junta General Universal de socios para lo que previamente aprueban conocer y resolver el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO: AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES

Bajo la presidencia de su titular Cesar Gonzalo Olivo Granda y actuando como secretario el Gerente General señor

Orlando Vicente Tene Auquilla, se instala la sesión y se pasa a tratarse el orden del día aprobado:

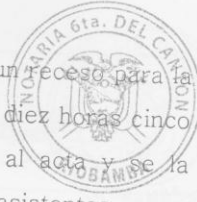
AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES

El señor GUSTAVO ALFREDO OLIVO GRANDA, expresa que desea transferir a favor de MARIANA DE JESUS DOMINGUEZ JARA, las cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, que posee dentro de esta compañía, por lo que solicita a esta Junta la autorización prevista en el art. 113 de la Ley de Compañías.

Con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se autoriza al señor GUSTAVO ALFREDO OLIVO GRANDA, para que realice la transferencia de participaciones cuya autorización ha solicitado.



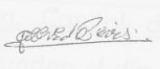
Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual, siendo las diez horas cinco minutos se reinstala la sesión se da lectura al acta y se la aprueba firmando para constancia y validez los asistentes.



SOCIOS	FIRMA
JUAN MANUEL CORONEL SATAN	
LUIS FERNANDO CUADRADO YEPEZ	
DIEGO BELIZARIO FIALLOS CUADRADO	
JESUS GILBERTO FIALLOS CUADRADO	
EDUARDO GARCIA JARA	

Notaria 4

CANTÓN RIOBAMBA

GONZALO GUILLERMO OLIVO ALVARADO	
CESAR GONZALO OLIVO GRANDA	
GUSTAVO ALFREDO OLIVO GRANDA	
RICARDO OSWALDO OLIVO GRANDA	
ANGEL ABELARDO PINO RODRIGUEZ	
ORLANDO VICENTE TENE AUQUILLA	

